DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

Ipiales (Nariño), 04 de noviembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL DISTRITO UNO DE POLICÍA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	00

.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la presente contratación corresponde al presupuesto asignado el cual es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MLC ($161.000.000,00)**, IVA incluido (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) el cual está distribuido así:

APALANCAMIENTO 2026							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-03	IPIALES	SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M, DISTRITO IPIALES	10	Suministro	$38.000.000,00	$38.000.000,00
VIGENCIAS FUTURAS 2027							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-03	IPIALES	SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M, DISTRITO IPIALES	10	Suministro	$123.000.000,00	$123.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$161.000.000,00**

VALORES UNITARIOS POR GALON:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003	DIETU	GASOLINA CORRIENTE	10	galón	$14.320
2	02-02-01-003-003		A.C.P.M. (BIODIÉSEL CON MEZCLA)	10	galón	$10.900

NOTA 1: El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor sin que exceda el precio techo establecido de los mismos, los precios unitarios del galón de gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio mercado, serán tenidos en

<table>
<tr><td></td><td>cuenta como base para que los participantes presenten la oferta, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales que regulan el valor del precio del combustible en cada municipio.

Durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma SICOM (https://www.sicom.gov.co/), "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, trasporte y almacenamiento de combustible.

NOTA 2: El presente proceso se ejecuta por tracto sucesivo y será hasta agotar el presupuesto oficial asignado.</td></tr>
<tr><td>.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>Certificación Plan de Compras No. 236 del 24 de octubre de 2026 firmado por el señor Mayor YISMAR ANDREY RODRIGUEZ MARTINEZ, jefe Planeación Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000,00), incluido IVA.

<table>
<tr><th colspan="8">APALANCAMIENTO 2026</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-01-003-03</td><td>IPIALES</td><td>SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M, DISTRITO IPIALES</td><td>10</td><td>Suministro</td><td>$38.000.000,00</td><td>$38.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR</td><td>$38.000.000,00</td></tr>
</table>
El presupuesto de vigencias futuras 2027, fue aprobado mediante comunicado oficial GS-2026-006684-OFPLA del 18/10/2026, por valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES M/CTE. ($123.000.000,00).

<table>
<tr><th>NO.</th><th>APROBACION VIGENCIAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GS-2026-006684-OFPLA</td><td>MEPAS</td><td>10</td><td>SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M, DISTRITO IPIALES</td><td>1</td><td>$123.000.000,00</td><td>$123.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>$123.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).</td></tr>
<tr><td>.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con apoderado, sucursal o representación legal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada por la casa fabricante de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, que además cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso y se encuentren registradas en el SECOP II.</td></tr>
</table>

.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

Se requiere contratar el **suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM)** para los vehículos, motocicletas, plantas eléctricas y demás elementos que requieran combustible para su funcionamiento, asignados al **Distrito Uno de Ipiales (Nariño)**, incluyendo las unidades que integran el **Modelo de Seguridad Policial Orientada a la Comunidad, Territorio y Preventiva (MSPOPT), Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo**, así como aquellos bienes que se encuentren registrados en los inventarios del Departamento de Policía Nariño.

La contratación resulta indispensable para garantizar la movilidad del personal policial y la operatividad permanente del parque automotor, permitiendo el desarrollo de patrullajes, revistas, visitas, actividades de prevención, control, disuasión, reacción y demás procedimientos operativos y administrativos encaminados a preservar la convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción del Distrito Uno de Ipiales.

La ausencia de suministro de combustible generaría limitaciones en el desplazamiento de los vehículos y motocicletas institucionales, afectando la capacidad de respuesta ante requerimientos de la comunidad, la atención de situaciones que alteren el orden público y la ejecución de actividades relacionadas con la defensa y seguridad nacional. Esta situación podría ocasionar una disminución en la cobertura del servicio policial y afectar el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional.

La Policía Nacional no cuenta con la infraestructura física, tecnológica ni con el personal requerido para realizar directamente el abastecimiento de combustible, razón por la cual es necesario acudir a la contratación de un tercero especializado que garantice el suministro oportuno y continuo del mismo, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la normatividad vigente.
De igual forma, el suministro adecuado de combustible contribuye a la conservación y correcto funcionamiento de los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas, evitando daños mecánicos y costos adicionales por mantenimiento o reparación, y asegurando que el parque automotor permanezca disponible para la prestación efectiva del servicio policial.

La presente contratación permitirá mantener la capacidad operativa de las unidades del Distrito Uno de Ipiales, fortaleciendo las acciones de prevención y control frente a fenómenos como el contrabando, las alteraciones del orden público, los actos terroristas, la extorsión y demás comportamientos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, tanto en las zonas urbanas como rurales de su jurisdicción.

Se sustenta el presente proceso de contratación en los siguientes principios de contratación estatal:

- **Principio de selección objetiva**: Este principió se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

  En otras palabras, la selección objetiva comporta: I) la obligación de fijar previamente los criterios de selección (art.24 ord. 5"), II) el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas (principio de concurrencia (art. 30 núm. 3, y III, la transparencia art.24).

- **Principio de igualdad:** El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes

en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación, y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 Ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes, y la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

- **Libre concurrencia:** Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principió también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

  Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como, por ejemplo la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública, sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

II. PARA QUE SE CONTRATA

Se necesita contratar el suministro de combustible (Gasolina y ACPM) para el parque automotor, y así cumplir los fines esenciales constitucionales descritos en al ARTICULO 2. de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La cual se hace efectiva a través de su fuerza pública". Para el normal desarrollo de las actividades operativas, Administrativas, la ejecución de los planes y directrices emitidas por la Dirección Nacional de la Policía Nacional, el desarrollo de los programas del Gobierno Nacional y Departamental y atender adecuada y

oportunamente los casos de policía que se presentan diariamente dentro del servicio de policía para la prevención y control de los delitos y contravenciones.

Se deja constancia que la entidad verifica la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se evidencia que existe un acuerdo marco de precios No. CCE-326-AMP-2022, para el suministro de combustible, pero se observa que en el catálogo ofrecido por los proveedores no cuenta con cubrimiento para el municipio de Ipiales - Nariño.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, de manera independiente, sin que sea incluido en el proceso general que adelanta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. Esta decisión obedece a los antecedentes de los procesos contractuales de vigencias anteriores, en los cuales se acudió a la modalidad de Selección Abreviada, sin obtener resultados favorables. En particular, el proceso de contratación No. **PN MEPAS SA SI 005 2026** fue declarado desierto, mediante la Resolución No. 306 del 03 de agosto de 2026, debido a la ausencia de oferentes para el Distrito Uno de Policía Ipiales (Nariño), correspondiente al Lote 4. Esta situación ha generado dificultades para garantizar el suministro oportuno de combustible destinado a los vehículos y motocicletas de la unidad policial, afectando la disponibilidad de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de las actividades operativas y, en consecuencia, la prestación del servicio de policía en el marco del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT). Adicionalmente, se ha evidenciado que los posibles oferentes del municipio de Ipiales no cuentan con la capacidad para acreditar los indicadores financieros exigidos por la entidad en los procesos de Selección Abreviada. Así mismo, como resultado del sondeo de mercado realizado durante la presente vigencia a las estaciones de servicio del municipio, se identificó que ninguna cuenta con inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), requisito habilitante para participar en la modalidad de Selección Abreviada.
En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes contractuales, las condiciones identificadas en el mercado local y la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de combustible para el parque automotor de la unidad, se considera procedente adelantar el presente proceso de manera independiente, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a las disposiciones legales aplicables.

NOTA: El suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la (Resolución No. 05884 del 27/12/2019) "Por la cual se expide el manual logístico de la Policía Nacional" y el instructivo No 02 ARLOG-DIRAF -70 "Lineamentos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional", así:

Suministro DIESEL				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas--tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas de personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas de personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO /DISTRACOM SA	133854 de fecha 01/10/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	ORDEN DE COMPRA	De acuerdo a los informes de supervisión y recibo a satisfacción el oferente cumplió sin novedad	N/A
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO /DISTRACOM SA	136583 de fecha 16/11/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	ORDEN DE COMPRA	De acuerdo a los informes de *supervisión y recibo a satisfacción* el oferente cumplió sin novedad	N/A
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO /PLUXEE COLOMBIA SAS	150415, de 30/07/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	ORDEN DE COMPRA	De acuerdo a los informes de supervisión y recibo a satisfacción el oferente cumplió sin novedad	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL DISTRITO UNO DE POLICÍA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO**" El presente proceso será adelantado mediante modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, donde establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del

proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica, están descritos en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas,

para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono. Este aspecto se verificará en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, dirección, teléfono del contratante.
- Objeto del contrato certificado.
- Numero de contrato.
- Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales.
- Valor del contrato.

Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)
4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** anexas al presente proceso.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el Anexo **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.**

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica):
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en el SECOP II, en pesos colombianos, podrá utilizar únicamente dos decimales, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (**porcentaje de descuento**).

Se señalará como único factor de selección el ***mayor porcentaje de descuento*** aplicado de manera global a todos los ítems, valores que fueron estimados del estudio de mercado (valores estimados de la contratación).

La oferta presentada por el oferente debe cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente, la oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.) La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no reconocerá ningún valor adicional, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado, si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica sobre la base de los precios techos IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems o por cada uno de ellos.

El oferente, **que ofrezca mayor porcentaje de descuento tendrá el primer puesto** y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente. El oferente, que oferte el mayor porcentaje de descuento tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

Por tratarse de un proceso que se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía el factor de verificación será el precio, por lo que se iniciará a evaluar la oferta más económica presentada el día del cierre y recepción de ofertas, sin que exceda el precio techo establecido; es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de igual forma se verificaran los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

Nota 1: El proceso será adjudicado por el menor valor ofrecido por el oferente (resultado de la suma de los ítems. La oferta deberá presentarse por valores unitarios según los bienes requeridos.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor sin que exceda el precio techo establecido de los mismos.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar, rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

El encargado de realizar la respectiva evaluación económica analizara las aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso, de acuerdo a la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - G-MOAB-01.

En este sentido se decidirá si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Nota 4: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo

2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No Aplica)

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Ipiales -Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en forma **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución previa coordinación y autorización del supervisor del contrato y será a partir de la aprobación de pólizas y comunicación de inicio de ejecución al contratista.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Iniciará a partir de los actos de perfeccionado el contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y la comunicación de inicio de ejecución del Contrato será **del 01/12/2026** hasta **31/12/2026** para apalancamiento **2026** y del **01/01/2027** hasta **30/06/2027** para vigencias futuras **2027,** o hasta agotar el valor del presupuesto asignado **"LO QUE PRIMERO OCURRA"**.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación y la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción del suministro de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)**. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 Y 23 de la Ley 1150/2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes

al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

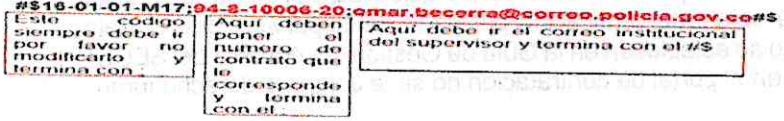
A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:
A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma,

   Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos

requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica

Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos angye.castillo@correo.policia.gov.co y francisco.coral1414@correo.policia.gov.co con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y as proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

NOTA 2: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

NOTA 3: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el señor comandante del Distrito uno de Policía Ipiales (Nariño); o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato presentando los informes de ejecución en forma mensual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII).

El supervisor del contrato, solicitará, consolidará, verificará y presentará al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un informe de supervisión de manera mensual, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual se deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y MCT lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No Aplica)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No Aplica)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el mayor porcentaje de descuento ofertado del presupuesto asignado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, no serán realizadas adjudicaciones parciales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y a quien oferte el menor valor, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el estudio previo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecida, una vez cumpla con los requisitos habilitantes la adjudicación se realizara mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto; el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de contrato de la entidad y del supervisor designado; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los criterios de verificación y evaluación establecidos en el presente proceso.

El servicio a contratar, objeto del presente proceso, se deben ajustar de acuerdo a lo indicado en las CONDICIONES TÉCNICAS, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación será de tracto sucesivo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se tuvieron en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única), se relacionan en el anexo 3, del presente Estudio previo. Se hace necesaria la constitución de garantías en razón a que el servicio a contratar exige el cumplimiento para la entrega, además debe tener la calidad acorde a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución, y se debe mitigar de alguna forma el impacto de un posible incumplimiento o mala calidad del servicio o bienes suministrados.

La estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución. De igual manera y en conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

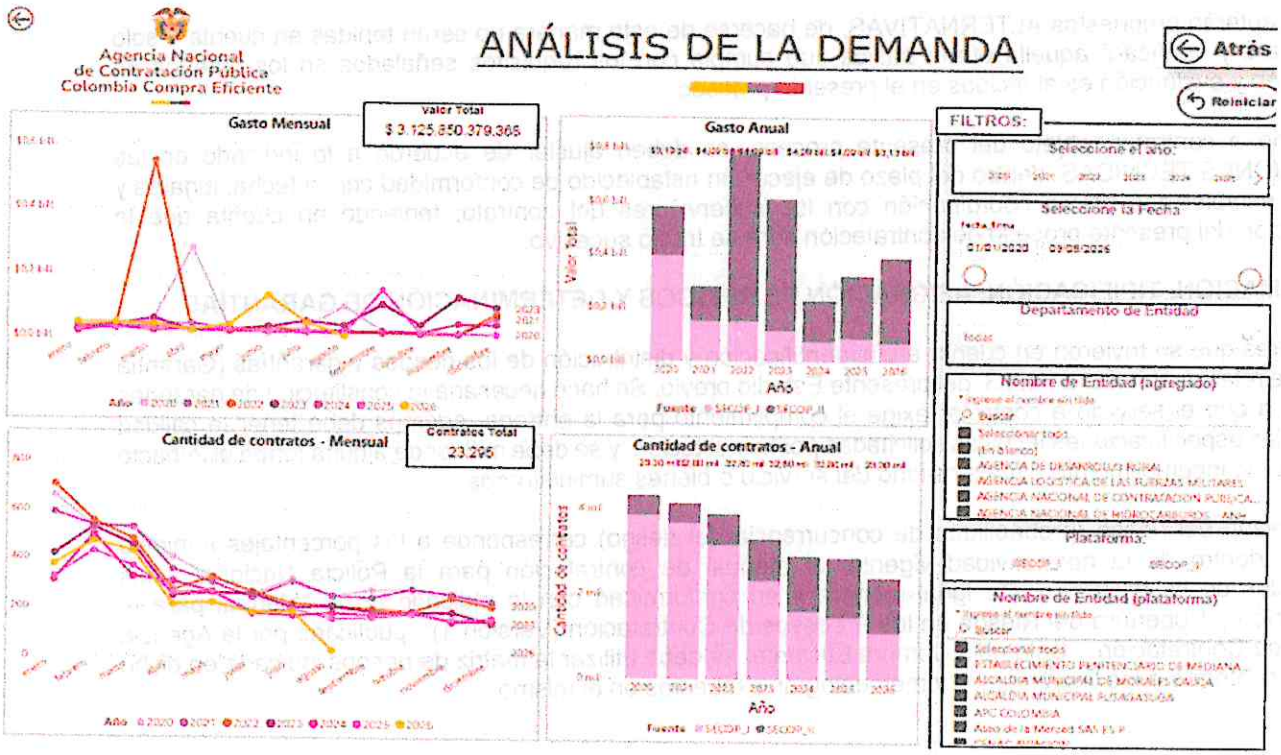
II. ESTUDIO DEL SECTOR

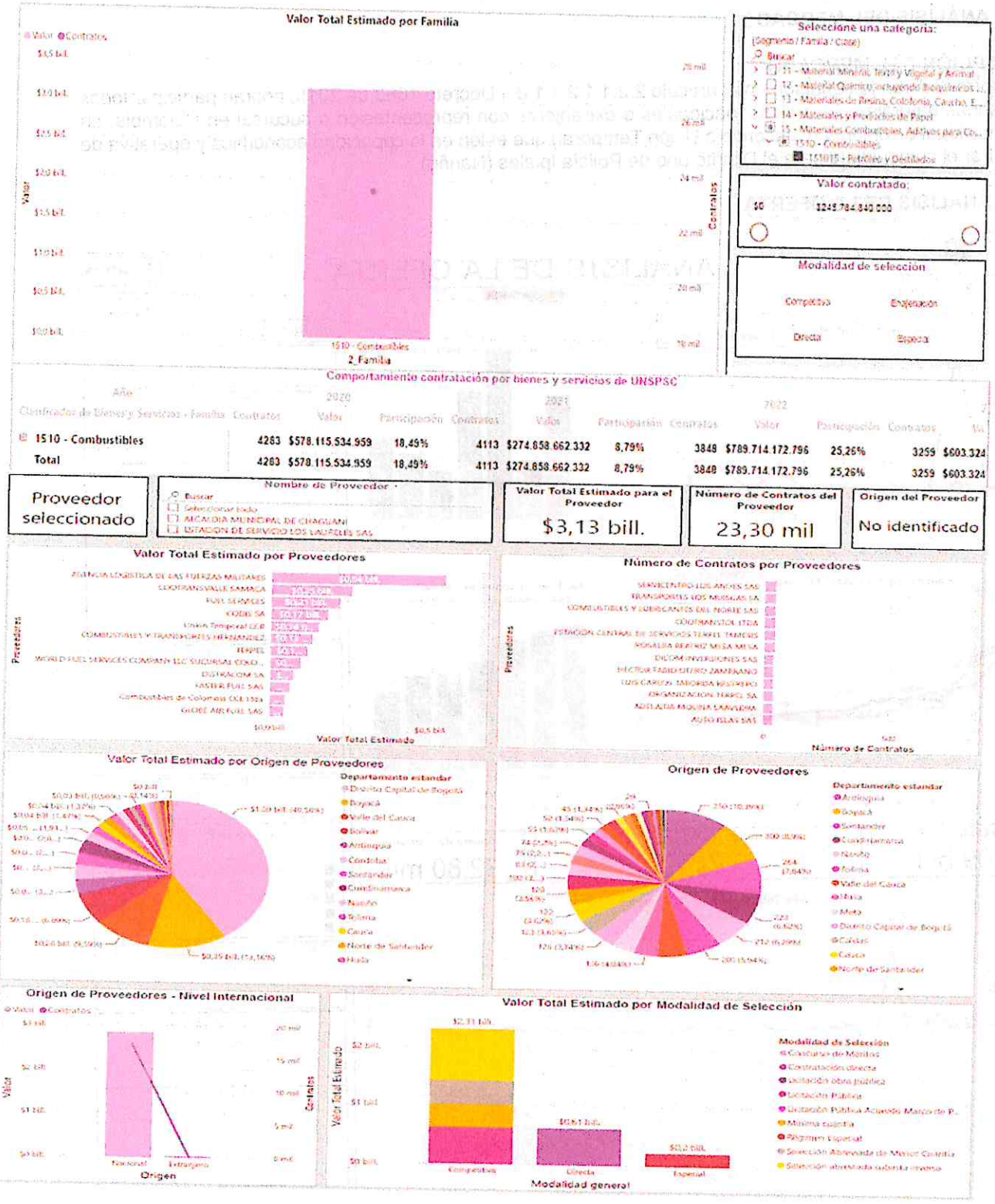
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", En el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf, el cual estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer estudio excesivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes para este análisis se tuvo en cuenta las condiciones requeridas de este proceso siendo esta la modalidad de selección del: contratista, del objeto del contrato, la calidad del bien y especialmente el estudio de mercado, en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección; donde además establece que, *"El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993"*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 (el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013) y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - se elabora el siguiente ANALISIS DEL SECTOR, para la realización del presente proceso de contratación, así:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATAGICO – MAE



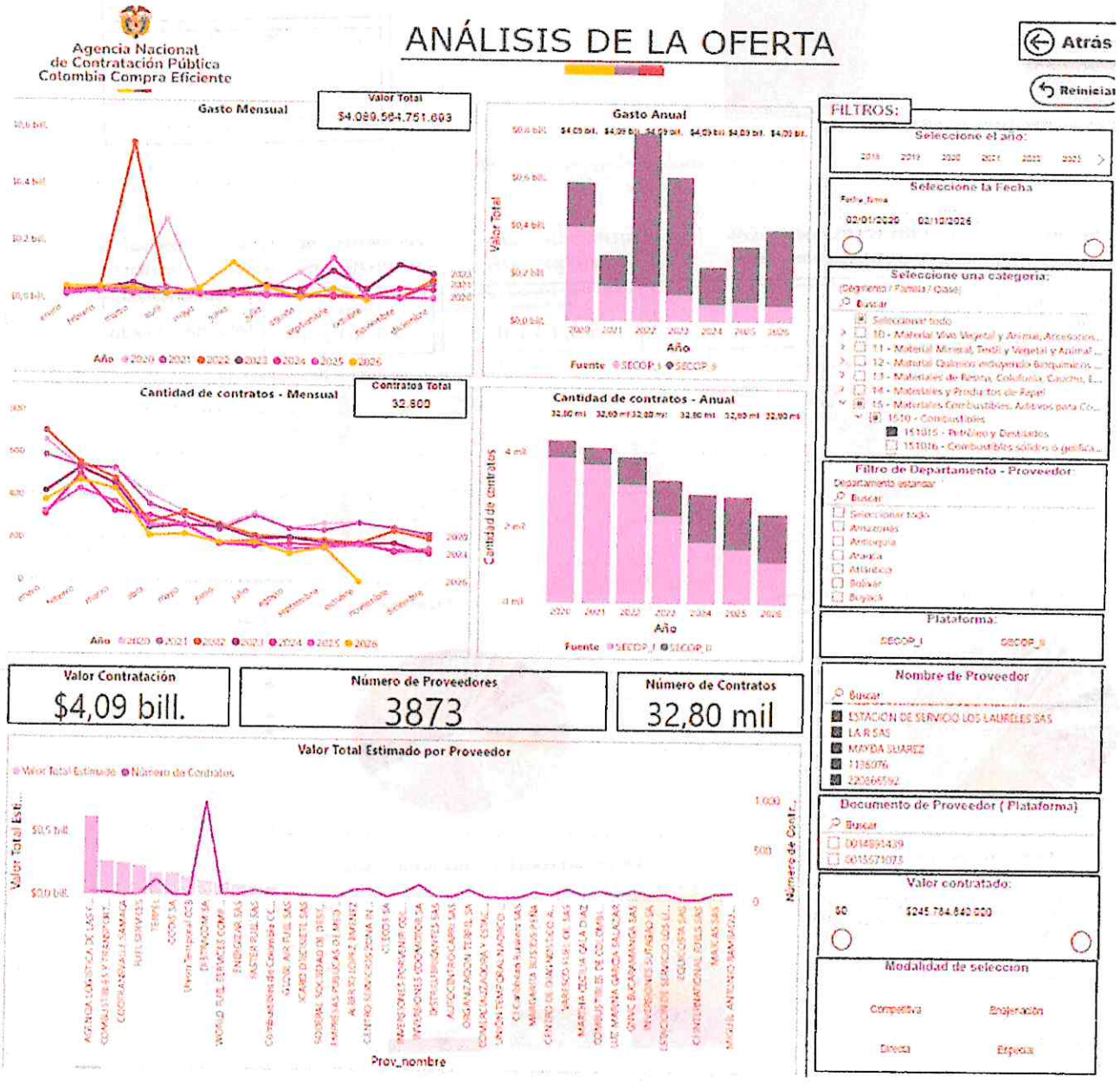

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
1510 - Combustibles
2_Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
1510 - Combustibles
151015 - Petróleo y Destilados
Valor contratado:
$0
$245.784.840.000
Modalidad de selección
Compraventa
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2020
2021
2022
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
1510 - Combustibles
4283 $578.115.534.959 18,49%
4113 $274.858.662.332 8,79%
3848 $789.714.172.796 25,26%
3259 $603.324
Total
4283 $578.115.534.959 18,49%
4113 $274.858.662.332 8,79%
3848 $789.714.172.796 25,26%
3259 $603.324
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ESTACION DE SERVICIO LOS ANGELES SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$3,13 bill.
Número de Contratos del Proveedor
23,30 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Boyacá
Valle del Cauca
Bolívar
Antioquia
Córdoba
Santander
Cundinamarca
Nariño
Tolima
Cauca
Norte de Santander
Meta
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Antioquia
Boyacá
Santander
Cundinamarca
Nariño
Tolima
Valle del Cauca
Meta
Distrito Capital de Bogotá
Caldas
Cauca
Norte de Santander
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Origen
Nacional
Extranjero
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$2,31 bill.
$0,61 bill.
$0,2 bill.
Modalidad general
Compraventa
Directa
Especial
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco de P...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

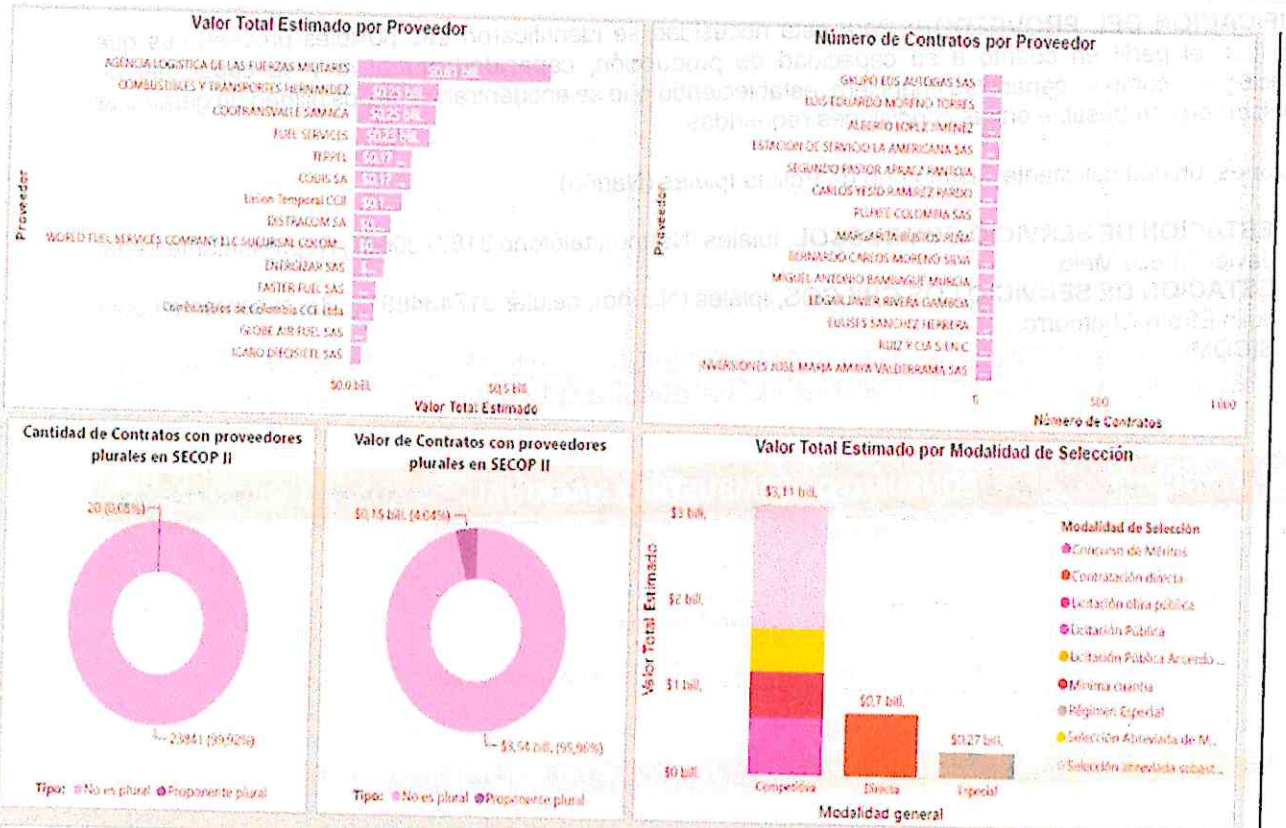
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que estén en la capacidad económica y operativa de suministrar el combustible para el Distrito uno de Policía Ipiales (Nariño).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





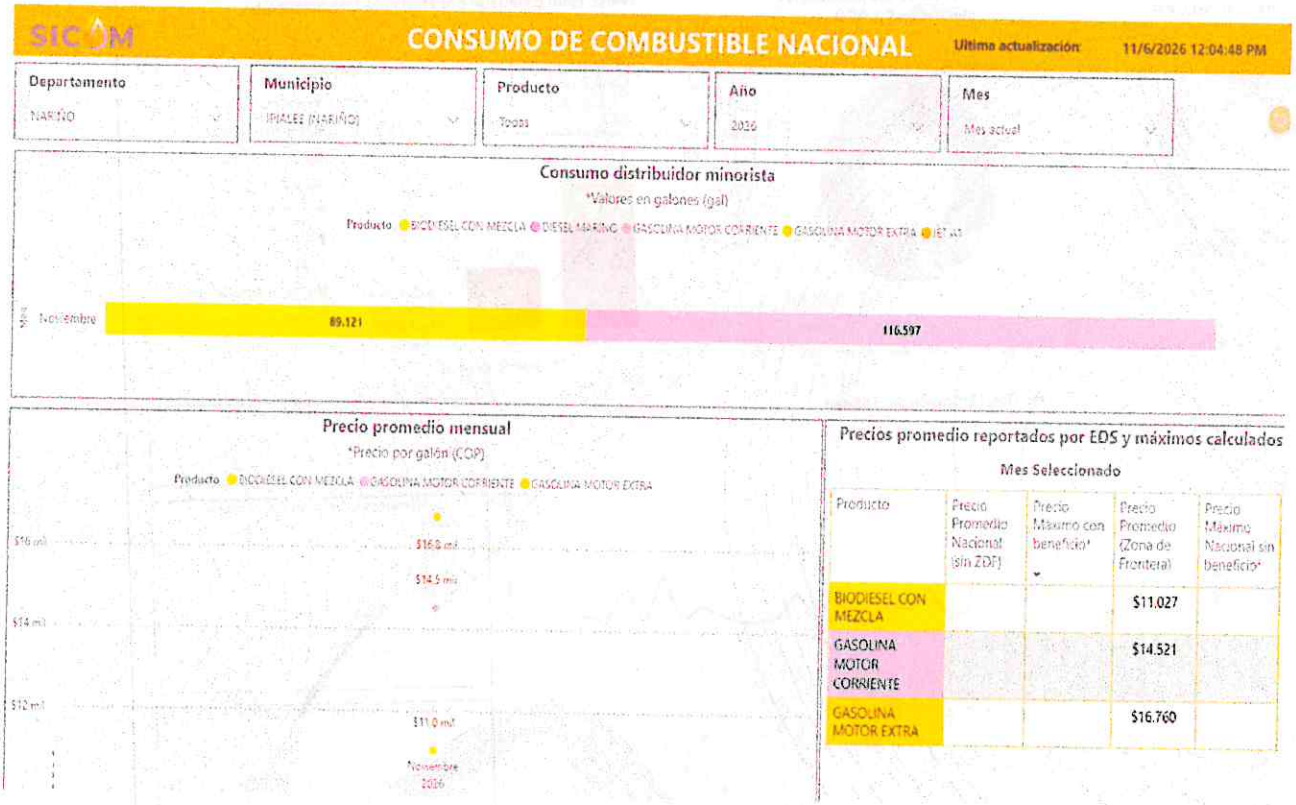
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	4708	$543.046.950.486	13,28%	4524	$376.523.323.531	9,21%	4283	$578.115.534.959	14,14%	4113	$274.858	
Total	4706	$543.046.950.486	13,28%	4524	$376.523.323.531	9,21%	4283	$578.115.534.959	14,14%	4113	$274.858	

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para esta necesidad se identificaron tres posibles proveedores que cuentan con el perfil en cuanto a su capacidad de producción, capacidad operativa y su capacidad de contratación, así como su capacidad financiera, estableciendo que se encuentran en la posibilidad de garantizar el suministro de combustible en las condiciones requeridas.

Cotizaciones, unidad solicitante Distrito uno de Policía Ipiales (Nariño).

- **ESTACION DE SERVICIO COMBUSCOL,** Ipiales (Nariño), teléfono 3187730667, Representante Legal Javier Checa Melo.
- **ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CHILCOS,** Ipiales (Nariño), celular 3174348912, Representante Legal Julio Efraín Chamorro.
- **SICOM** https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9



Teniendo en cuenta que, durante el desarrollo del estudio de mercado del presente proceso de contratación, únicamente se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de estaciones de servicio, se consideró necesario complementar la información recopilada mediante la consulta de los precios de referencia publicados en el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo (SICOM), a través de su página web oficial (https://www.sicom.gov.co/).
Lo anterior, con el propósito de contar con información adicional que permita contrastar los valores cotizados, establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado y determinar un presupuesto oficial que refleje razonablemente los costos del suministro requerido.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:
Para el presente proceso si ha sido adquirido previamente esta clase de suministro de combustible, por lo cual no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:
El costo de oportunidad para este proceso en comparación con las demás unidades, obtenemos mayor consumo por menor costo, toda vez que por estar ubicados en zona de frontera y por el subsidio otorgado por el Gobierno Nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:
Se debe tener en cuenta que el precio del combustible en el Departamento de Nariño es subsidiado, cumple a la política de abastecimiento de combustibles líquidos en zonas de frontera la cual contempla dos acciones principales: exoneraciones de impuesto nacional a los combustibles que se distribuyen en estas zonas y la asignación de un volumen máximo de combustibles beneficiado con dicha exención. Esto responde a dos propuestas básicas y complementarias: fomentar el desarrollo económico y combatir el contrabando en dichas zonas. Cabe anotar aquí; que una puede ir en detrimento de la otra, porque la prevención del contrabando incrementa el costo de insumos que pueden permitir el desarrollo.
Al aplicar los beneficios económicos de la zona de frontera y los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, se maximiza el rendimiento de los recursos asignados. Esto permite adquirir un mayor volumen de combustible por un menor costo relativo en comparación con unidades ubicadas en otras regiones del país.

COSTOS INDIRECTOS:
Para el desarrollo del presente proceso de mínima cuantía y la posterior ejecución contractual, se identifican como costos indirectos aquellos gastos administrativos, logísticos y legales que indexan el valor total de la operación, los cuales deben ser asumidos por el contratista e incluidos dentro de su propuesta económica:

- ✓ Tributos, Tasas y Contribuciones: Incluye los impuestos de carácter nacional, departamental o municipal aplicables a la contratación estatal y al sector de combustibles (tales como la estampilla prouniversidad, prodesarrollo, tasas locales de la jurisdicción, y demás gravámenes de ley según el régimen tributario vigente).
- ✓ Costos de Logística, Distribución y Transporte: Contempla los gastos derivados del traslado, almacenamiento, manejo seguro de sustancias peligrosas y distribución del combustible desde las plantas de abasto o estaciones de servicio autorizadas hasta los puntos de entrega final requeridos por la institución.
- ✓ Pólizas y Garantías Contractuales: Los costos asociados a la constitución y expedición de las garantías ambientales, de cumplimiento, de pago de salarios, y de responsabilidad civil extracontractual exigidas en el pliego de condiciones para amparar el proceso.
- ✓ Gastos Administrativos y Operativos (A.I.U.): Los costos internos del contratista que garantizan la operatividad del servicio, tales como el pago de personal (isleros, transportadores), mantenimiento de infraestructura de despacho, calibración de surtidores, conectividad para el control de flotas y facturación electrónica a través de la plataforma SECOP II.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LLANADA / SEGUNDO PASTOR APRAEZ PANTOJA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, PARA LA MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA MENOR, EMPLEADAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA	MC 030 2023 2/06/2023	MC 030 2023	$32.480.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA/ HECTOR FABIO OTERO ZAMBRANO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M Y GASOLINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBITARA - NARIÑO	MC043-2024 17/10/2024	MC 043-2024	$35.921.990,00
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA UNIÓN INPEC / COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL NORTE DE NARINO LTDA.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA UNIÓN INPEC POR MONTO AGOTABLE	002 de 2025 26/06/2025	219-MC-004-2025	$7.260.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
POOLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - DISTRACOM SA	133854 de fecha 01/10/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,(GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL-ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUIENTARN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICÍA (CHACHAGUI Y TANGUA), MEPAS Y SEPRO JUSTICIA Y PAZ, BASE DEL DEPARATAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, DISTRITO DE POLICÍA TUQUERRES Y DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICOO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES	GASOL $ 12.860,00 ACPM $ 10.840,00	GASOL $ 13.720,00 ACPM $ 11.370,00
POOLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - DISTRACOM SA	136583 de fecha 16/11/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,(GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL-ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUIENTARN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICÍA (CHACHAGUI Y TANGUA), MEPAS Y SEPRO JUSTICIA Y PAZ, BASE DEL DEPARATAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICÍA	GASOL $ 13.380,00 ACPM $ 9.730,00	GASOL $ 13.900,00 ACPM $ 10.125,00

		IPIALES, DISTRITO DE POLICÍA TUQUERRES Y DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICOO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.		
PLUXEE COLOMBIA SAS	150415, de 30/07/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) LOTE 5 DISTRITO DE POLICIA IPIALES (DENAR IPIALES)	GASOL $ 13.930,00 ACPM $ 10.025,00	GASOL $ 14.330,00 ACPM $ 10.410,00

NOTA: Para este proceso de contratación no se tendrán en cuenta los PRECIOS HISTORICOS, toda vez que los precios fluctúan debido a que este bien tiene relación con los precios del mercado, impuestos, tasas y sobretasas, además de la regulación por parte del Ministerio de minas y energía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento, en el cual se evidencia que para el suministro de combustible los proveedores de la categoría B, ofrecen porcentaje (%) de descuento Ofrecido sobre el Precio de Tablero de las EDS a Nivel Nacional y para la categoría C, Porcentaje (%) Máximo de Comisión por Galón de Combustible Suministrado, así:

BIEN O SERVICIO	FECHA	CATEGORIA B PROVEEDOR Y PORCENTAJE DE DESCUENTO	CATEGORIA C PROVEEDOR Y PORCENTAJE DE COMISIÓN
COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-)	16/07/2025	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A (1.20%)	PLUXEE COLOMBIA S.A.S (3.00%)
		DISTRACOM S.A (2.10%)	BIG PASS S.A.S. (3.00%)
		CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES COLOMBIA (2.20%)	DISTRACOM S.A (1.20%)

Para el presente proceso no se tendrán en cuenta los precios del catálogo; toda vez que los precios fluctúan debido a que este bien tiene relación con los precios del mercado, impuestos, tasas, sobretasas y adicional al valor el porcentaje (%) de comisión por galón.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No. 1 COMBUSCOL	COTIZACIÓN No. 2 LOS CHILCOS	COTIZACIÓN No. 3 SICOM	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gasolina Corriente	GALON	$14.320	$14.320	$14.521	$14.320
2	A.C.P.M	GALON	$10.900	$10.900	$11.027	$10.900

Para el presente proceso se considera factible tomar el menor valor cotizado, toda vez que, al solicitar las cotizaciones, fueron presentadas bajo las mismas condiciones requeridas por la unidad, para garantizar la pluralidad de oferentes y se dio a conocer que debían tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, transporte, operarios, etc. Por lo anterior estos precios ya se encuentran con los costos adicionales incluidos.

Cabe notar que, el precio del combustible es regulado por el Ministerio de minas y energía y se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma **SICOM**, (https://www.sicom.gov.co/) "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, trasporte y almacenamiento de combustible.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	N/A	$14.320	$14.320
2	A.C.P.M	N/A	N/A	N/A	$10.900	$10.900

Para el presente estudio previo no se tiene en cuenta los precios históricos, precios SECOP y los precios SICOM, teniendo en cuenta que sirvieron solo de referencia, además de que el precio de los combustibles en Colombia es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, y durante la ejecución de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional, motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado para la presente contratación corresponde al presupuesto asignado el cual es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MLC ($161.000.000,00)**, IVA incluido (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) el cual está distribuido así:

APALANCAMIENTO 2026							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-03	IPIALES	SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M, DISTRITO IPIALES	10	Suministro	$38.000.000,00	$38.000.000,00
VIGENCIAS FUTURAS 2027							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-03	IPIALES	SUMINISTRO GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M, DISTRITO IPIALES	10	Suministro	$123.000.000,00	$123.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$161.000.000,00**

VALORES UNITARIOS POR GALON:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO UNO DE POLICÍA IPIALES (NARIÑO), PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Solicitud plan de compras GS-2026-**164744**-DENAR
2. Solicitud inicio de contratación
3. Cotizaciones EDS **COMBUSCOL y EDS LOS CHILCOS.**
4. Plan de compras No. 236 del 24 de octubre de 2026

1	02-02-01-003-003	DIETU	GASOLINA CORRIENTE	10	galón	$14.320
2	02-02-01-003-003		A.C.P.M. (BIODIÉSEL CON MEZCLA)	10	galón	$10.900

NOTA 1: El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento ofertado, y los precios unitarios del galón de gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio mercado, serán tenidos en cuenta como base para que los participantes presenten la oferta, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales que regulan el valor del precio del combustible en municipio de Ipiales.

Durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma **SICOM** (https://www.sicom.gov.co/), "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, trasporte y almacenamiento de combustible.

NOTA 2: El presente proceso se ejecuta por tracto sucesivo y será hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Subintendente **FRANCISCO JAVIER CORAL TATICUAN**
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

El suscrito, en calidad de jefe Grupo Apoyo y Soporte Administrativo Ipiales, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7, y el artículo 26, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1, sobre estudios y documentos previos), certifica lo siguiente:

1. FUNDAMENTO TÉCNICO

Que, una vez realizada la verificación correspondiente en la base de datos y en el sistema de abastecimiento de combustibles de esta unidad, se evidenció que, una vez finalice el contrato No. 94-8-10028-26, cuya vigencia es hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de ahí, no se contará con disponibilidad de combustible (gasolina corriente y ACPM) para garantizar el abastecimiento del parque automotor asignado al Distrito Especial de Policía Ipiales.

Esta situación representa un riesgo para la continuidad y normal prestación del servicio de policía, toda vez que compromete de manera directa las siguientes actividades misionales:

- El desarrollo de las actividades operativas, de prevención, vigilancia y control propias del servicio de policía.
- La movilidad del personal uniformado para el cumplimiento de órdenes de servicio, la ejecución de patrullajes y la atención de los requerimientos de la ciudadanía.
- La capacidad de respuesta institucional frente a emergencias y demás situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana dentro de la jurisdicción.
  En consecuencia, la ausencia de este suministro afectaría la capacidad operativa y de reacción del Distrito Especial de Policía Ipiales, limitando el cumplimiento oportuno de las funciones constitucionales y legales asignadas a la institución.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo anterior, resulta necesario e impostergable adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el propósito de garantizar el suministro continuo, oportuno y suficiente de combustible (gasolina corriente y ACPM), indispensable para asegurar la operatividad y disponibilidad del parque automotor institucional. Lo anterior, con el fin de garantizar el desarrollo ininterrumpido de las actividades operativas, preventivas y de vigilancia, así como el cumplimiento efectivo de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, evitando posibles afectaciones a la prestación del servicio de policía y a la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción del Distrito Especial de Policía Ipiales.

3. DECLARACIÓN

Que la información aquí consignada es veraz y se ajusta a la realidad operativa y logística de la unidad, y se expide para los fines pertinentes ante la Oficina Jurídica / Área de Contratos competente, con el propósito de dar inicio al respectivo trámite contractual.

MAYOR **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ**
Comandante Distrito uno de Policía Ipiales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la **Oferta** el formato de **Especificaciones Técnicas** que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el analista de contratos y/o Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Así mismo deberá presentar las certificaciones que se soliciten para cada uno de los ítems descritos dentro de las condiciones técnicas mínimas, debidamente firmadas por el oferente.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE

_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, **que cumplimos en su totalidad con las Especificaciones Técnicas** de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TÉCNI CA			
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA		
1	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380		
2	DIESEL	NTC1438		

* **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito uno de Policía Ipiales. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.		
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **(ANEXAR PANTALLAZO)**		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto es de carácter obligatorio y deberá adjuntar **certificación** de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. *Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta* información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**		
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía en la plataforma del **SICOM**, *manteniendo el descuento* en caso de ofrecerlo. **NOTA:** El oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía, plataforma SICOM).		
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.		
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.		
7	El oferente deberá **certificar** que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**		
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.		
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Distrito uno de Policía Ipiales, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.		
10	El oferente y futuro contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Distrito uno de Policía Ipiales.		
11	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de		

	equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.		
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.		
13	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato *(la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada)*; de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.		
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084.		
15	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.		
16	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.		
18	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.		
19	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**		
20	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio		
21	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.		
22	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 10 DIAS MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE LA EJECUCION Y EL *TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA.*LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE LE 50% DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONAOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR *CADA DIA DE RETARDO* HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **FRANCISCO JAVIER CORAL TATICUAN**
Estructurador del estudio previo

	• Nombre, dirección, teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.		
23	El oferente y futuro contratista deberá **certificar**, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Distrito uno de Policía Ipiales., con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana en el horario de 06:00 hasta 19:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato.		
24	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***		
25	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/		
26	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**		
27	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.		
28	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.		
29	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
30	El oferente y futuro contratista deberán aportar el **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente**, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 4 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.		

Subintendente **FRANCISCO JAVIER GORAL TATICUAN**
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NO.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y SOCIAL	OPERACIONAL	AMBIENTAL	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES.	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS	RIESGOS AMBIENTALES Y SANITARIOS	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	RIESGO DE ACCIDENTES.	AFECTACION A LA SALUD Y CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO
PROBABILIDAD	3	4	1	1
IMPACTO	5	4	5	5
CALIFICACIÓN TOTAL	8	8	6	6
PRIORIDAD	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.	IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTEN ACORDES A LA REGULACION REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	2	3	1	1
IMPACTO	4	1	2	2
CALIFICACIÓN	6	4	3	3
CALIFICACIÓN TOTAL	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	FIRMA CONTRATO	FIRMA CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMUNICACIÓN OFICIAL	COMUNICACIÓN OFICIAL	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Subintendente **FRANCISCO JAVIER CORAL TATICUAN**
Estructurador del estudio previo

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PROPUESTA ECONÓMICA	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL DISTRITO UNO DE POLICÍA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL DISTRITO UNO DE POLICÍA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.	

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** debe ser ofrecido de manera global y será aplicado a los precios unitarios del valor estimado de la contratación y a la variación de precios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual se mantendrá durante la ejecución del contrato.

LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL, RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES (por parte de la Policía Metropolita de san Juan de Pasto).

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____